

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y AL GOBIERNO DE PUEBLA, A COORDINARSE PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS EN LA ENTIDAD**

Quien suscribe, Diputada Federal Julieta Kristal Vences Valencia, integrante del grupo parlamentario morena de la LXIV Legislatura Del Congreso De La Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara De Diputados, somete a consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Los incendios forestales, según la Comisión Nacional Forestal (Conafor),<sup>1</sup> es la propagación libre y no programada del fuego sobre la vegetación en los bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas. El combustible es el factor principal que determina la magnitud de este.

Las pérdidas más graves causadas por los incendios forestales, indiscutiblemente, son las vidas humanas. Los incendios arrasan con la madera, el hábitat de fauna silvestre, contaminan el aire, contribuyen al cambio climático, propician la erosión del suelo, afectan el paisaje, y alteran el régimen hidrológico, entre muchos otros lamentables impactos ecológicos, económicos, sociales, políticos, y operativos.

Los incendios forestales se clasifican en tres tipos por la naturaleza de los combustibles presentes:

**Los incendios superficiales**, son los más comunes en México. El fuego se propaga en forma horizontal sobre la superficie del terreno, afectando combustibles vivos y muertos; como pastizales, ramas, arbustos o pequeños árboles, troncos,

---

<sup>1</sup> Más información en la página oficial de la Conafor;  
<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

humus, entre otros que se encuentran desde la superficie del suelo y hasta 1.5 metros de altura.

**Los incendios de copa o aéreos**, (menos del 8 por ciento) consumen la totalidad de la vegetación, son peligrosos y muy difíciles de controlar.

**Los incendios subterráneos**, inician de forma superficial, bajo el suelo mineral debido a la acumulación y compactación de los combustibles. Por lo general, no producen llama y emiten poco humo. Aunque no son muy comunes (menos de 2 por ciento), cuando se presentan son peligrosos y difíciles de controlar.

Los incendios forestales aumentan, y muchas de las veces, dependen de las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, aire, etc.) incluso descuidos humanos.

Siguiendo con la misma fuente de la CONAFOR,<sup>2</sup> menciona que en México Existen dos temporadas de incendios forestales: en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.

Las principales causas de los incendios forestales son;

**Accidentales:**

Relacionados con accidentes automovilísticos, ferroviarios, aéreos y con ruptura de líneas eléctricas.

**Negligencias:**

Las quemas agropecuarias no controladas, fogatas de excursionistas, fumadores, quema de basura, limpieza de vías en carreteras y uso del fuego en otras actividades productivas dentro de las áreas forestales.

**Intencionales:**

---

<sup>2</sup> Conafor, Incendios forestales, publicado en;  
<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

*“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Se refiere a las quemas que se realizan en el contexto de conflictos entre personas o comunidades, tala ilegal o litigios, entre otros.

**Naturales:**

Caída de rayos o erupciones volcánicas.

Con el fin de abatir las causas y de reducir el impacto de los incendios forestales, el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con el Centro Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Nuestra entidad es el primer estado de la República Mexicana que cuenta con un centro de monitoreo a través de cámaras de detección de columnas de humo en tiempo real, sin embargo, es necesario que la respuesta se pronta e eficiente.

En el estado se cuenta con 65 municipios en riesgo, como son;

**Región Libres;** Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula, Chilchotla, Cuyuaco, Guadalupe Victoria, Libres y Ocoatepec,

**Oriental;** Saltillo Lafragua, San Juan Atenco, San Salvador El Verde, Tepeyahualco De Hidalgo Y Tlachichuca.

El estado de Puebla es el mas afectado por los incendios, ya que según datos del Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales que emite la CONAFOR, “Se presentaron 162 incendios forestales en 15 entidades federativas, afectando un total de 1,730 hectáreas. De esta superficie, el 88% correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 12% a arbóreo.”, dentro de los estados mas afectas se encuentra Yucatán, Puebla y el Estado de México.

*“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

2020	
Entidad Federativa	Número de Incendios
1 México	430
2 Ciudad de México	296
3 Puebla	175
4 Michoacán	142
5 Tlaxcala	121
6 Chiapas	93
7 Jalisco	87
8 Morelos	58
9 Veracruz	56
10 Guerrero	41
<b>Subtotal</b>	<b>1,499</b>
<b>% del Total Nacional</b>	<b>90</b>
<b>Otros</b>	<b>175</b>
<b>Total Nacional</b>	<b>1,674</b>

Tan solo la semana que va del 3 al 9 de abril en el estado de Puebla se presentaron 6 incendios afectando alrededor de 400 hectáreas, generando un acumulado de 175 incendios, afectando un total de 7,629 hectáreas

La Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla en el Capítulo V, de la protección al ambiente, preservación y Restauración en su artículo 121 establece el derecho a un medio ambiente adecuado;

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. El Estado y los Municipios promoverán y garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, a través de la protección al ambiente y la preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Al efecto se expedirán las leyes y disposiciones necesarias.”<sup>3</sup>

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

<sup>3</sup> Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

*“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional Forestal y al Gobierno de Puebla, a coordinarse para llevar a cabo acciones preventivas que eviten la presencia de incendios forestales y sus consecuentes afectaciones a la población.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, al Gobierno de Puebla aumentar campañas de reforestación en los municipios afectados por los incendios forestales.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, al Gobierno de Puebla, a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a la Comisión Nacional Forestal a coordinar esfuerzos para combatir los incendios presentes en el estado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2020

**A T E N T E M E N T E**



**JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA**

**DIPUTADA FEDERAL**